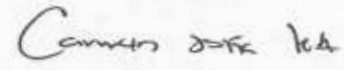


LIQUIDACION DE COSTAS

Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno

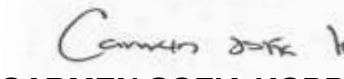
AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE conforme se relaciona:	\$644.350,00
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE conforme se relaciona:	\$644.350,00
Otros gastos	- 0 -
TOTAL COSTAS	\$ 1.288.700


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

AL DESPACHO

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º del art. 366 del C.G.P., conforme lo ordenado.

Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno.


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno.

AUTO I

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Ejecutoriado el presente proveído ARCHIVESE el proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO,

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra ésta providencia.

SEGUNDO. Ejecutoriado el presente proveído ARCHIVESE el proceso, conforme la motiva.

NOTIFÍQUESE.



DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.101** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **06 de julio de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria